



NÚMERO:

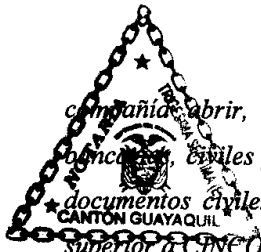
REFORMA PARCIAL DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA DANUCI S.A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciséis de mayo del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señorita **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, empresaria, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**DANUCI S.A.**", según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el quince de mayo del año dos mil trece para otorgar la presente escritura pública, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "**DANUCI S.A.**", que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señorita **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "**DANUCI S.A.**", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de mayo del año dos mil trece, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **DANUCI S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de marzo del año mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de abril del año



dos mil ocho; y **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **DANUCI S.A** en sesión celebrada el quince de mayo del año dos mil trece resolvió lo siguiente: **B.Uno.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en sus artículos décimo, vigésimo noveno y trigésimo en los términos constantes en el acta antes referida y que se incorpora al presente instrumento como habilitante; y, **B.Dos.-** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señorita **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**DANUCI S.A.**", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de mayo del año dos mil trece, declara: **UNO:** Que quedan reformado los artículos décimo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas del quince de mayo del año dos mil trece que se incorpora al presente instrumento; **DOS:** Que declara bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el estado, ni con ninguna de sus instituciones; **TRES:** Que los artículos décimo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero dirán: "**ARTÍCULO DÉCIMO:** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General individualmente, en todos sus negocios u operaciones". "**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** Son atribuciones del presidente ejecutivo de la compañía: *a) Presidir la Junta General Ordinaria o Extraordinaria y convocar a reuniones de este órgano; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias; c)Firma las actas de Junta General de accionistas; y d)Todos los demás establecidos en la Ley o en los Estatutos.*" "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del gerente general de la compañía: *a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la*



compañía abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documentos civiles y mercantiles que obligue a la compañía por un monto que no sea superior a CINCO MIL DÓLARES, (\$5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América),

en caso de exceder este monto, se requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas; f) Podrá vender, comprar, enajenar y gravar a nombre de la compañía, así mismo si excede un monto superior a CINCO MIL DÓLARES, (\$5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América) se requerirá autorización expresa por la Junta General de Accionistas; g) Nombrar y despedir trabajadores previo las formalidades de ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Súper vigilar la contabilidad, archive y correspondencia de la compañía y velar por la Buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; k) Las demás atribuciones que le confiere el estatuto; l) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos de acciones de la compañía; y m) otorgar ampliamente a nombre y en representación de la compañía poderes especiales y/o generales a favor de terceros. Para el caso de otorgamiento de poderes generales o especiales a favor de terceros se requerirá de la autorización de la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** El gerente comercial ejercerá las atribuciones de representante legal en caso de ausencia del Gerente General. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DANUCI S.A" de fecha quince de mayo del año dos mil trece; y, **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía "DANUCI S.A.", debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley. **CLAUSULA QUINTA:**

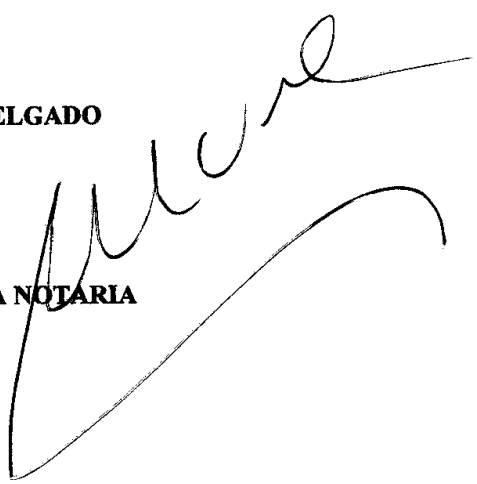
CONCLUSIÓN.- Agregue y anteponga Usted, Señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por la Abogada MARIA DE LOS ANGELES ARIAS MURRIETA, con matrícula profesional del foro de Abogados del Guayas, cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta y seis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**

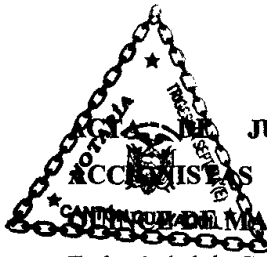


PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

p. DANUCI S.A


LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO
R.U.C: 0992559160001
C.C.: 0917376485
C.V.:162-0179


LA NOTARIA



**DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DANUCI S.A., CELEBRADA EL DÍA
QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

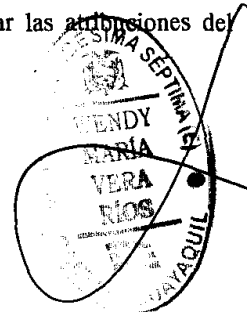
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece, a las 16H50, en las calles nueve de octubre y malecón, piso 29, oficina 2906, se reúnen los accionistas de la compañía:

1. La compañía **SUNVALLEY INVESTMENTS INC.**, debidamente representada por sus apoderados los señores **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ** y **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a setecientos noventa y nueve votos; y
2. La señorita **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, con derecho a un voto.

Preside el señor **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ** y actúa como **secretaria** la señorita **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, en su calidad de Gerente General; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose elaborado la lista de los asistentes por la Secretaria, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita y siendo las dieciséis horas cincuenta minutos, se declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria. El Presidente ad-hoc, ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del día.

ÚNICO PUNTO: Conocimiento y resolución sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la junta y manifiesta que deben de limitarse las atribuciones del Gerente General, en el sentido que para vender, comprar, enajenar, o gravar en operaciones que excedan el monto de \$5.000,00 dólares deberá solicitar aprobación de la Junta General de accionistas de la compañía; así mismo en caso de ausencia del Gerente General, la Junta general de accionistas deberá reunirse inmediatamente para elegir al Representante Legal, ya que el presidente no tendrá en caso de ausencia del Gerente General atribuciones de representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, el que subrogará temporalmente al Gerente General será el Gerente Comercial; así mismo sugiere limitar las atribuciones del presidente ejecutivo de la compañía.



Luego de un breve análisis, la moción presentada es aprobada por unanimidad de votos y resuelve lo siguiente:

Reformar el Estatuto Social de la Compañía en el sentido de que su estatuto social contenga las consideraciones sugeridas por los accionistas y el presidente ad-hoc de la compañía, y en tal virtud, el Estatuto Social de la compañía en lo sucesivo dirán:

"ARTÍCULO DÉCIMO: *La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General individualmente, en todos sus negocios u operaciones".*

"ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- *Son atribuciones del presidente ejecutivo de la compañía: a) Presidir la Junta General Ordinaria o Extraordinaria y convocar a reuniones de este órgano; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias; c) Firma las actas de Junta General de accionistas; y d) Todos los demás establecidos en la Ley o en los Estatutos."*

"ARTICULO TRIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.- *Son atribuciones del gerente general de la compañía: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la compañía abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documentos civiles y mercantiles que obligue a la compañía por un monto que no sea superior a CINCO MIL DÓLARES, (\$5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América), en caso de exceder este monto, se requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas; f) Podrá vender, comprar, enajenar y gravar a nombre de la compañía, así mismo si excede un monto superior a CINCO MIL DÓLARES, (\$5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América) se requerirá autorización expresa por la Junta General de Accionistas; g) Nombrar y despedir trabajadores previo las formalidades de ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Súper vigilar la contabilidad, archive y correspondencia de la compañía y velar por la Buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; k) Las demás atribuciones que le confiere el estatuto; l) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos de acciones de la compañía; y m) otorgar ampliamente a nombre y en representación de la compañía poderes*



especiales a favor de terceros. Para el caso de otorgamiento de poderes especiales a favor de terceros se requerirá de la autorización de la Junta General

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: El gerente comercial ejercerá las atribuciones de representante legal en caso de ausencia del Gerente General.

Autorizar a la señorita **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para la Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía.

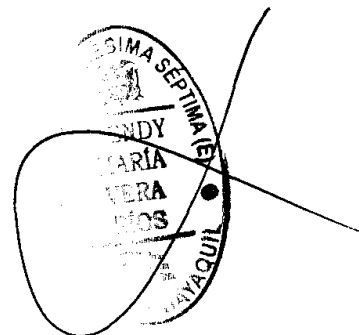
Finalmente, se concede un receso para elaborar esta acta, una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, formando parte del expediente la lista de asistentes, firmando los accionistas en unidad de acto con el Presidente y la secretaria que certifica. Terminando esta sesión con cuarenta minutos posteriores a su inicio.

f) p.) **SUNVALLEY INVESTMENTS INC, RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, y **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ**, Presidente ad-hoc de la junta; y f) **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, accionista, Gerente General – Secretaria.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 15 de mayo de 2013

LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA



0000005

DANUCI S.A.



Guayaquil, octubre 2 de 2012

Señora
LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DANUCI S.A celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía, y a usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

DANUCI S.A se constituyó el 17 de Marzo del año 2008 mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 15 de Abril del año 2008.

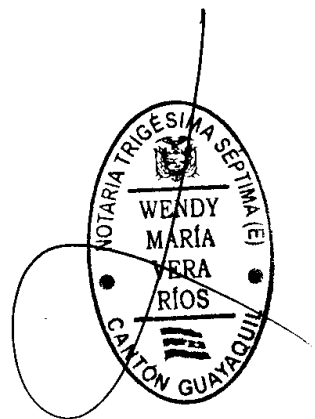
Atentamente,


LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

Acepto el cargo al cual he sido designada, según la carta de nombramiento que antecede.

Guayaquil, octubre 2 de 2012

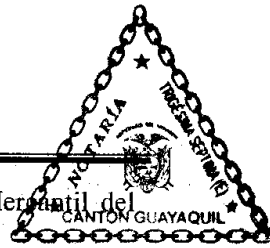

LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO



0000006

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.145
FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:11:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DANUCI S.A.**, a favor de **LAURA MARCELA GALLARDO DELGADO**, de fojas **107.019 a 107.020**, Registro Mercantil número **18.194**.

ORDEN: 55143

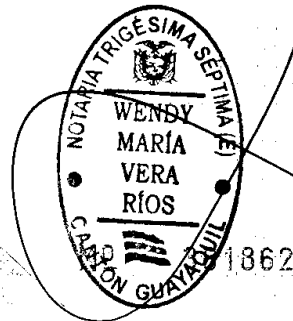


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Octubre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



12/10/2012 10:40

091737648-5



GALLARDO DELGADO
LAURA MARCELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




FIRMA DEL CEDULADO

INTRODUCCIÓN

ESTUDIANTE

GALLARDO MERIZALDE TARQUINO

DELGADO TRIVIÑO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2008-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-07-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAY

2020-07-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

CANTÓN GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNADOR SECCIONAL

IDECU0917376485<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
770527F20D703ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GALLARDO<DELGADO<<LAURA<MARCEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

162

162 - 0179

0917376485

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GALLARDO DELGADO LAURA MARCELA

GUAYAS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTON

~~CIRCUNSCRIPCION~~
~~TARQUI~~

2

TARQUI
ZONA

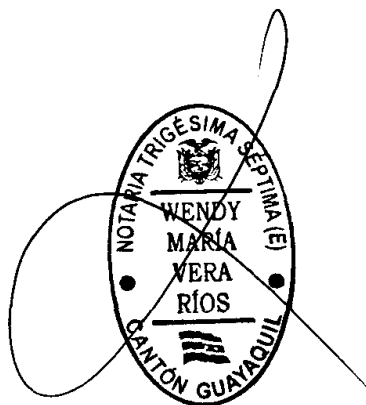
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUCURBITACIN; 20:

Este documento certifica que Legal
asistió en las Elecciones Generales

[illegible]

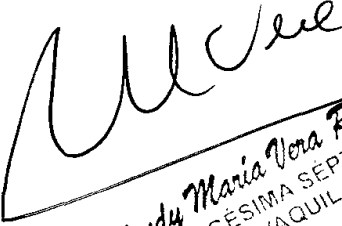
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

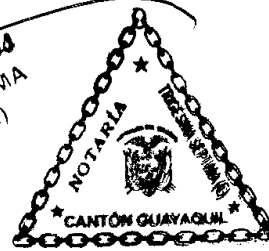


0000008

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DANUCI S.A., LA
MISMO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



0000009

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA, ENCARGADA DE CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: He tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DANULI S.A.**, otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, aprobada mediante Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0005583**, emitida el **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, por abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 25 de septiembre del 2013.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)**

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0005583**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Septiembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DANUCI S.A."** Celebrada el 17 de Marzo del 2008, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DANUCI S.A."** Celebrada el 16 de Mayo del 2013, Ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.-
Guayaquil, 30 de Septiembre del Dos Mil Trece.-



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

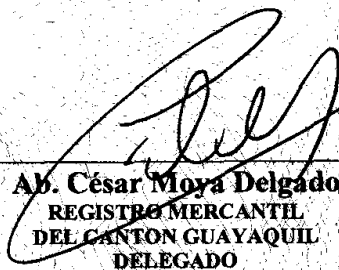
NUMERO DE REPERTORIO: 45.612
FECHA DE REPERTORIO: 03/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005583, dictada el 20 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía DANUCI S.A., de fojas 138.616 a 138.638, Registro Mercantil número 18.524.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 45612




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de octubre de 2013

REVISADO POR: X

Nº 0650296

IMP. KSM. 00